ANEXO 4 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CARTA SOBRE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Bogotá D.C – 4 de agosto del 2026

Señores
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DECARTAGENA
Centro, Edificio Cuartel del Fijo, Carrera 5º Nº 36 –127, Piso 2. Cartagena - Bolívar.
Apreciados señores:

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal, para participar en la Selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-04-2026, adelantado por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, cuyo objeto es ***"Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con y sin armas, con supervisión permanente necesarios para la realización de esta labor, con destino a los Despachos Judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar."***

Por lo anterior, expresamos lo siguiente:

La duración de esta unión temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

La unión temporal está integrada por:

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN O NIT | ÍTEM A REALIZAR | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|---|
| MEGASEGURIDAD LTDA | 860.072.115 - 7 | EN LA PROPUESTA: Diligenciamiento de anexos, formatos, anexar documentos habilitantes, anexar documentos financieros, anexar documentos técnicos, solicitud de la póliza de seriedad, acreditación de licencia de funcionamiento, acreditación de licencia de comunicaciones, acreditaciones uniformes, armamento, Etc.<br>EN LA EJECUCION: *"Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con y sin armas, con supervisión permanente necesarios para la realización de esta labor, con destino a los Despachos Judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar."* | 50% |
| TOP GUARD LTDA | 800.084.523 - 2 | EN LA PROPUESTA: Diligenciamiento de anexos, formatos, anexar documentos habilitantes, anexar documentos financieros, anexar documentos técnicos, acreditación de licencian de funcionamiento, acreditación de licencia comunicaciones, acreditaciones uniformes, armamento Etc.<br>EN LA EJECUCION: *"Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con y sin armas, con supervisión permanente necesarios para la realización de esta labor, con destino a los Despachos Judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar."* | 50% |

El representante de la unión temporal es: CARLOS A. VELANDIA D., identificado con C.C. No. 79.577.206 de Bogotá D, C., De quién está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplías y suficientes facultades. Igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor SEBASTIAN A. MORENO T., identificado con cédula de ciudadanía número 80.875.292 de Bogotá D.C, quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es la determinada en la Ley 80 de 1993.

Que ninguno de los integrantes de la unión temporal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e

incompatibilidad señalada en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Declaramos bajo la gravedad de juramento, que no somos deudores morosos, por no tener obligaciones pendientes contraídas con el Estado o por tener un acuerdo de pago vigente.

No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la unión temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DECARTAGENA, quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

NOMBRE Y DOMICILIO. - La UNION TEMPORAL que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la selección y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "UNIÓN TEMPORAL RJ MEGAGUARD" y su domicilio será la ciudad de Bogotá D.C, Dirección: Cr 9 No. 24 – 38 / OF 27 - 2 Teléfono: 3212133356, Correo Electrónico : licitaciones@megaseguridad.co

REGLAS BÁSICAS. – 1) Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación. 2) Cada uno de los miembros de la UNIÓN TEMPORAL será totalmente responsable ante los otros por el cumplimiento de la ejecución del contrato que le corresponde. Si en virtud de la responsabilidad solidaria algún miembro de la UNIÓN TEMPORAL es obligado a responder ante la entidad por la participación del otro, éste deberá pagarle el valor de la prestación que se preste, así como los perjuicios que llegaré a sufrir. Para el efecto los miembros que responden por la participación del otro podrán acudir a la acción de repetición establecida en el artículo 1579 del Código Civil. 3) Se conformará un Comité de Coordinación para la ejecución del contrato, que se reunirá semanalmente, integrado por un representante de cada uno de las empresas designados por sus Representantes Legales y presidido por el representante de la presente UNIÓN TEMPORAL. Los gastos que se deban asumir en relación con la propuesta y el contrato se atenderán según el porcentaje de participación y las actividades que cada uno de los miembros realizará. 4) En caso de controversias entre los miembros se acuerda que se resolverán a través de tribunal de arbitramento, para lo cual cada uno de las partes designará un árbitro. 5) En todo caso la ejecución del objeto del contrato se prestará bajo las mismas reglas y estándares de calidad, de manera que exista unidad de criterios y acción entre los miembros de la UNIÓN TEMPORAL.

FACTURACIÓN: En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL RJ MEGAGUARD para efectos del pago, manifiestan que la facturación la va efectuar la UNIÓN TEMPORAL a través del NIT que le otorgue la DIAN.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los 4 días del mes de agosto del 2026.



CARLOS A. VELANDIA D.
Representante Legal
MEGASEGURIDAD LTDA.
Cra 9 No. 24 – 38 / OF 27 – 2
3212133356

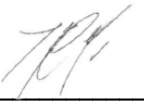


SEBASTIAN A. MORENO T.
Representante Legal
TOP GUARD LTDA
Calle 70ª # 8-33
601 - 7944346

ACEPTACION



CARLOS A. VELANDIA D.
Representante Legal Principal
UNIÓN TEMPORAL RJ MEGAGUARD
Cra 9 No. 24 – 38 / OF 27 – 2
3212133356



SEBASTIAN A. MORENO T.
Representante Suplente
UNIÓN TEMPORAL RJ MEGAGUARD
Cra 9 No. 24 – 38 / OF 27 – 2
3212133356


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 79.577.206
VELANDIA DIAZ
APELLIDOS
CARLOS ARTURO
NOMBRES
FIRMA
UNICAMENTE PARA TRAMITES LICITACIONES


FECHA DE NACIMIENTO 26-FEB-1971
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.71
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
23-JUN-1989 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1500150-00225296-M-0079577206-20100315 0021642509A 1 1310655447
UNICAMENTE PARA TRAMITES LICITACIONES

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 16 de julio de 2026 Hora: 15:10:19**
Recibo No. AB26318140
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26318140E530A**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MEGASEGURIDAD LTDA
Sigla: MEGASEGURIDAD LTDA
Nit: 860072115 7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

## MATRÍCULA

| | |
|---|---|
| Matrícula No. | 00120453 |
| Fecha de matrícula: | 25 de junio de 1979 |
| Último año renovado: | 2026 |
| Fecha de renovación: | 24 de marzo de 2026 |
| Grupo NIIF: | Grupo II. |

## UBICACIÓN

| | |
|---|---|
| Dirección del domicilio principal: | Carrera 9 24 38 Oficina 27-2 |
| Municipio: | Bogotá D.C. |
| Correo electrónico: | correspondencia@megaseguridad.co |
| Teléfono comercial 1: | 3212133356 |
| Teléfono comercial 2: | 3174044075 |
| Teléfono comercial 3: | No reportó. |

| | |
|---|---|
| Dirección para notificación judicial: | Carrera 9 24 38 Oficina 27-2 |
| Municipio: | Bogotá D.C. |
| Correo electrónico de notificación: | notificaciones.judiciales@megaseguridad.co |
| Teléfono para notificación 1: | 3212133356 |
| Teléfono para notificación 2: | 3174044075 |
| Teléfono para notificación 3: | No reportó. |

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 16 de julio de 2026 Hora: 15:10:19**
Recibo No. AB26318140
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26318140E530A**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

Administrativo.

## CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 1388, Notaría 13 de Bogotá el 31 de mayo de 1979, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 1979 bajo el Número 72027 del Libro IX, se constituyó la Sociedad Limitada denominada: "LA PROVEEDORA LIMITADA".

## REFORMAS ESPECIALES

Que por Escritura Pública No. 00025 de la Notaría 52 de Bogotá D.C., del 08 de enero de 2002, inscrita el 15 de enero de 2002 bajo el No. 810243 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: LA PROVEEDORA LIMITADA, por el de: MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA pudiéndose sigla MEGASEGURIDAD LTDA.

Por Escritura Pública No. 0095 del 24 de enero de 2022 de la Notaría 14 de Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de Febrero de 2022 , con el No. 02792946 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA a MEGASEGURIDAD LTDA.

## PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, ADJUDICACIÓN O LIQUIDACIÓN JUDICIAL

En virtud de la Ley 1116 del 2006, mediante Auto No. 400-002374 del 8 de marzo del 2012, inscrito el 10 de mayo de 2012 bajo el No. 00001459 del Libro XIX, la Superintendencia de Sociedades resolvió admitir al proceso de reorganización a la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

En virtud de la Ley 1116 del 2006, mediante Auto No. 400-012066 del 5 de julio del 2013, inscrito el 01 de octubre de 2013 bajo el No. 00001969 del Libro XIX, la Superintendencia de Sociedades confirmó el acuerdo de reorganización de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero y segundo del Artículo 35 y el Artículo 36 de la Ley 1116 de 2006.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 16 de julio de 2026 Hora: 15:10:19**
Recibo No. AB26318140
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26318140E530A**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

Mediante Auto No. 425-304158 del 05 de diciembre de 2024 la Superintendencia de Sociedades en virtud de la Ley 1116 de 2006 inscrito el 22 de Julio de 2025 con el No. 00009066 del libro XIX, resuelve decretar la terminación del proceso de reorganización de la sociedad de la referencia.

## TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de mayo de 2039.

## LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Mediante Resolución No.20194100053857 del 6 de junio de 2019, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, inscrito el 5 de Octubre de 2022con el No. 02886435 del libro IX, en virtud del artículo 83 del Decreto 2106 de 2019, resolvió renovar la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada de la sociedad de la referencia por el término de 10 años, en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico, medio canino y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad.

## OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la sociedad es la prestación remunerada de los servicios de vigilancia y seguridad privada fija, móvil y escolta a persona, vehículos y mercancías, con armas y sin armas, con medio caninos y tecnológicos; al igual que el servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en vigilancia y seguridad privada y otras actividades afines con sujeción a las normas que al respecto tiene establecido o establezcan el futuro las autoridades competentes. Actividades: En desarrollo de su objeto social, la sociedad puede ejecutar toda clase de actos civiles, comerciales, financieros,

industriales o administrativos tendientes al desarrollo y cumplimiento de su objeto, sean en nombre propio, por cuenta de terceros o en participación con ellos. Igualmente puede realizar aquellos actos que faciliten o desarrollen sus actividades o de las empresas en donde tenga interés y que sean propias del objeto social. Adquirir, enajenar, gravar, administrar, tomar en arriendo toda clase de bienes muebles e inmuebles destinados directa o indirectamente a los trabajos de administración o desarrollo de las labores sociales; intervenir como acreedora o deudora en toda clase de operaciones de crédito ya sean en moneda nacional, unidades de valor constante o en moneda extranjera, con o sin intereses, comisiones y otros costos; celebrar los correspondientes contratos y, dar o recibir cuando fuere el caso, las garantías prendarias o hipotecarias necesarias para el perfeccionamiento de la operación; en general, celebrar, hacer y ejecutar todos los actos, hechos, operaciones y contratos relacionados con la existencia y funcionamiento de la sociedad, lo mismo que realizar todas las actuaciones preparatorias, complementarias o necesarias para el cumplimiento del objeto social que persigue la sociedad.

## CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 2.000.000.000,00 dividido en 2.000.000,00 cuotas con valor nominal de $ 1.000,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)

| | |
|---|---|
| Juan Bautista Duque Gonzalez | C.C. 79052400 |
| No. de cuotas: 20.000,00 | valor: $20.000.000,00 |
| Juanita Rodriguez Coral | C.C. 1001310556 |
| No. de cuotas: 1.000.200,00 | valor: $1.000.200.000,00 |
| Cesar Augusto Gonzalez Calle | C.C. 73131425 |
| No. de cuotas: 20.000,00 | valor: $20.000.000,00 |
| Carlos Arturo Velandia Diaz | C.C. 79577206 |
| No. de cuotas: 959.800,00 | valor: $959.800.000,00 |
| Totales | |
| No. de cuotas: 2.000.000,00 | valor: $2.000.000.000,00 |

## REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tendrá un Gerente y un suplente del Gerente, que reemplazará al gerente en sus faltas definitivas o temporales y tendrá las mismas facultades de éste, se entiende por falta temporal la ausencia del domicilio social por termino igual o superior a siete (7) días comunes o la enfermedad que genere incapacidad por el mismo término.

## FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

A) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, como persona jurídica y usar de la firma social. El Gerente es el Representante Legal de la sociedad. B) Convocar a la Junta de Socios, conforme a estos estatutos. C) Ejecutar las resoluciones y determinaciones de la Junta de Socios. D) Promover y sostener toda clase de procesos o juicios, gestiones o reclamaciones necesarios o convenientes para la defensa de los intereses sociales o para la buena marcha de los negocios. E) Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales de la sociedad, para negocios determinados, otorgándoles las facultades que estimare convenientes, siempre y cuando que estas también se encuentren entre las propias del Gerente. F. Cuando el Gerente sea alguno de los socios podrá constituir a su arbitrio apoderados generales para el desempeño de su función. Si el Gerente es persona diferente a los socios, para constituir apoderados generales deberá contar previamente con autorización de la Junta de Socios. G) Cuidar de la recaudación e inversión de los dineros y fondos sociales y manejarlos de tal manera que su juicio genere los mejores rendimientos, salvo determinación expresa al respecto de la Junta de Socios. H) Nombrar, remover y suspender a los empleados de la sociedad y resolver sus renuncias, excusas o licencias. I) Designar reemplazos interinos a los empleados o funcionarios cuyo nombramiento corresponde a otro órgano o persona, mientras este provee. J) Presentar a la Junta de Socios los informes que esta le solicite. K) Presentar a la Junta de Socios en la primera reunión ordinaria de cada año, las cuentas, inventarios, balances y anexos respectivos, junta (SIC) con un proyecto de distribución de utilidades y un informe sobre la marcha de los negocios sociales. L) Ejecutar cumplidamente los planes y programas en que se encuentra empeñada la sociedad. M) En desarrollo de sus funciones el Gerente de la sociedad, además de los actos puramente administrativos podrá, para la sociedad y dentro de los límites y autorizaciones: Comprar, vender, ocupar, poseer, celebrar toda clase de contratos laborales,

civiles, comerciales o administrativos, transigir, enajenar, comprometer, compensar, desistir, confundir, novar, hipotecar, dar en prenda, recibir, pagar, recibir dinero en mutuo con o sin intereses o con o sin garantías específicas, dar o recibir bienes en pago, tomar o entregar bienes en arrendamiento por tiempo razonable, comparecer en los juicios o procesos que se promuevan contra la sociedad o que esta deba promover, celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones, girar, aceptar, emitir, cobrar, pagar, cancelar o descargar títulos valores y en general adelantar todos los actos o contratos e interponer todos los recursos que sean convenientes o necesarios para el cumplido desarrollo de sus funciones y de la marcha de los negocios sociales. N) Convocar a la Junta de Socios, en los casos previstos en los Artículos 224, 370 del Código de Comercio, o cuando observe que ha ocurrido alguna de las causales de disolución prevista en el Artículo 41 de estos estatutos o en la ley. O) En general ejecutar todas las operaciones comprendidas dentro del objeto social, con facultad para delegar parcialmente sus funciones, en cuanto fueren delegables por la naturaleza de las mismas, todo ello de acuerdo con las limitaciones impuestas de manera general por la ley y de manera especial por los estatutos. Cuando sea alguno de los socios, podrá celebrar actos, contratos y operaciones sin límite de cuantía. No obstante, lo anterior, limitan se las facultades del Gerente así: Cuando el Gerente sea alguno de los socios podrá celebrar actos, contratos y operaciones sin límite de cuantía. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que el Gerente sea persona diferente a los socios requerirá de autorización de la Junta de Socios para celebrar todo acto, contrato y operación que sea igual o superior a seiscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (600 SMLMV). PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso el Gerente necesitará de aprobación previa de la Junta de Socios para la venta o gravamen en bloque y simultáneo de la totalidad de activos sociales. Suplente del Gerente, reemplazará al gerente en sus faltas definitivas o temporales y tendrá las mismas facultades de éste, se entiende por falta temporal la ausencia del domicilio social por termino igual o superior a siete (7) días comunes o la enfermedad que genere incapacidad por el mismo término.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 16 de julio de 2026 Hora: 15:10:19**
Recibo No. AB26318140
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26318140E530A**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

Por Acta No. 0000014 del 30 de diciembre de 1999, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de enero de 2000 con el No. 00712518 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Gerente | Carlos Arturo Velandia Diaz | C.C. No. 79577206 |

Por Acta No. 010 del 1 de noviembre de 2022, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de noviembre de 2022 con el No. 02896828 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Suplente Del Gerente | Juanita Rodriguez Coral | C.C. No. 1001310556 |

## REVISORES FISCALES

Por Acta No. 003 del 24 de septiembre de 2024, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de octubre de 2024 con el No. 03166700 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Revisor Fiscal Persona Juridica | LEGADO MR SAS | N.I.T. No. 901617598 1 |

Por Documento Privado del 25 de septiembre de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de octubre de 2024 con el No. 03166701 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Revisor Fiscal | Luis Fernando Muñoz Berrio | C.C. No. 1077084057 T.P. No. 228101-T |

## REFORMAS DE ESTATUTOS

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 16 de julio de 2026 Hora: 15:10:19**
Recibo No. AB26318140
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26318140E530A**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

REFORMAS:

| ESCRITURA NO. | FECHA | NOTARIA | INSCRIPCION |
|---|---|---|---|
| 070 | 21-I-1982 | 13 BOGOTA | 15-III-1982 NO. 113.381 |
| 5187 | 25-X-1985 | 4A BOGOTA | 31- X-1985 NO. 179.459 |
| 2704 | 6-XII-1991 | 45 STAFE BTA | 15- I-1992 NO. 352.032 |
| 4624 | 18-VIII-1995 | 9 STAFE BTA | 22-XI-1995 NO. 516.912 |
| 7244 | 27-XII -1995 | 9 STAFE BTA | 04-I -1996 NO. 522.041 |

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| E. P. No. 0003128 del 14 de mayo de 1998 de la Notaría 52 de Bogotá D.C. | 00635331 del 22 de mayo de 1998 del Libro IX |
| E. P. No. 0001736 del 28 de octubre de 1999 de la Notaría 44 de Bogotá D.C. | 00709571 del 24 de diciembre de 1999 del Libro IX |
| E. P. No. 0000025 del 8 de enero de 2002 de la Notaría 52 de Bogotá D.C. | 00810243 del 15 de enero de 2002 del Libro IX |
| E. P. No. 0000918 del 18 de abril de 2002 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. | 00824607 del 29 de abril de 2002 del Libro IX |
| E. P. No. 0001055 del 25 de marzo de 2008 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. | 01200862 del 27 de marzo de 2008 del Libro IX |
| E. P. No. 0001055 del 25 de marzo de 2008 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. | 01200866 del 27 de marzo de 2008 del Libro IX |
| E. P. No. 0001118 del 28 de marzo de 2008 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. | 01202136 del 1 de abril de 2008 del Libro IX |
| E. P. No. 0001213 del 3 de abril de 2008 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. | 01203575 del 7 de abril de 2008 del Libro IX |
| E. P. No. 01866 del 3 de septiembre de 2018 de la Notaría 14 de Bogotá D.C. | 02379118 del 24 de septiembre de 2018 del Libro IX |
| E. P. No. 2432 del 9 de noviembre de 2018 de la Notaría 14 de Bogotá | 02396852 del 21 de noviembre de 2018 del Libro IX |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 16 de julio de 2026 Hora: 15:10:19**
Recibo No. AB26318140
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26318140E530A**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

| | |
|---|---|
| D.C. | |
| E. P. No. 1662 del 1 de agosto de 2019 de la Notaría 14 de Bogotá D.C. | 02496699 del 15 de agosto de 2019 del Libro IX |
| E. P. No. 0095 del 24 de enero de 2022 de la Notaría 14 de Bogotá D.C. | 02792946 del 15 de febrero de 2022 del Libro IX |
| E. P. No. 2206 del 6 de diciembre de 2022 de la Notaría 14 de Bogotá D.C. | 02918534 del 30 de diciembre de 2022 del Libro IX |
| E. P. No. 3250 del 1 de noviembre de 2024 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. | 03176926 del 13 de noviembre de 2024 del Libro IX |
| E. P. No. 616 del 23 de abril de 2026 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. | 03394430 del 14 de mayo de 2026 del Libro IX |

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8010
Actividad secundaria Código CIIU: 8020

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 16 de julio de 2026 Hora: 15:10:19**
Recibo No. AB26318140
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26318140E530A**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

## TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 12.105.519.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8010

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 15 de febrero de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 14 de mayo de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

**********
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 16 de julio de 2026 Hora: 15:10:19**
Recibo No. AB26318140
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26318140E530A**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

**********

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

**********

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

80.875.292
NUMERO

MORENO TRUJILLO
APELLIDOS

SEBASTIAN ALEJANDRO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-SEP-1985

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

01-OCT-2003 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1500101-42120635-M-0080875292-20040122 02473 04022P 02 153137202

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 14:12:22**
Recibo No. AB26408299
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26408299DF1BF**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

**********

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TOP GUARD LTDA
Sigla: TOP GUARD
Nit: 800084523 2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

## MATRÍCULA

| | |
|---|---|
| Matrícula No. | 00395471 |
| Fecha de matrícula: | 19 de enero de 1990 |
| Último año renovado: | 2026 |
| Fecha de renovación: | 28 de marzo de 2026 |
| Grupo NIIF: | Grupo II. |

## UBICACIÓN

| | |
|---|---|
| Dirección del domicilio principal: | Calle 70 A 8 33 |
| Municipio: | Bogotá D.C. |
| Correo electrónico: | ger.administrativa@top-guard.co |
| Teléfono comercial 1: | 6017944346 |
| Teléfono comercial 2: | No reportó. |
| Teléfono comercial 3: | No reportó. |

Dirección para notificación judicial: Calle 70 A 8 33

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 14:12:22**
Recibo No. AB26408299
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26408299DF1BF**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

| | |
|---|---|
| Municipio: | Bogotá D.C. |
| Correo electrónico de notificación: | gerencia@top-guard.co |
| Teléfono para notificación 1: | 6017944346 |
| Teléfono para notificación 2: | No reportó. |
| Teléfono para notificación 3: | No reportó. |

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## CONSTITUCIÓN

E.P. No. 4.445 Notaría 2 de Bogotá del 26 de mayo de 1989, aclarada por E.P. No. 125 de la Notaría 2 de Bogotá del 12 de enero de 1990, inscritas el 19 de enero de 1990, bajo el No. 284.728 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada "SEGURIDAD VELANDIA DE COLOMBIA LTDA.".

## REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública número 5911 del 11 de noviembre de 1.998 de la Notaría 2 de Santa Fe de Bogotá D.C., inscrita el 12 de noviembre de 1.998 bajo el número 656589 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: SEGURIDAD VELANDIA DE COLOMBIA LTDA por el de: ORGANIZACION TOP GUARD LTDA.

Por Escritura Pública No. 243 de la Notaría 6 de Bogotá D.C. Del 26 de enero de 2012, inscrita el 30 de enero de 2012 bajo el número 01602347 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: ORGANIZACION TOP GUARD LTDA., por el de: TOP GUARD LTDA y cuya sigla será TOP GUARD.

## ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Resolución No. 20204100005457 del 10 de febrero de 2020, la

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 14:12:22**
Recibo No. AB26408299
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26408299DF1BF**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada resolvió renovar la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada de la sociedad de la referencia por el término de 10 años, la cual fue inscrita ante esta Cámara de Comercio el 20 de Junio de 2020 con el No. 02578834 del libro IX.

## TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 20 de noviembre de 2069.

## OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto principal las siguientes Actividades y negocios: A) La prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija, móvil, con o sin armas B) La protección de bienes muebles e inmuebles a personas naturales o jurídicas en los sectores industrial, comercial, residencial público o estatal. C) La prestación de servicios de vigilancia y escolta a privadas, jurídicas, vehículos y mercancías. D) Todas las actividades de sistema de seguridad con equipos de sistemas de seguridad y otras actividades afines y/o relacionadas con sujeción a las normas establecidas. E) La prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada a través del medio canino y servicios de vigilancia con medio tecnológico relacionado con actividades de vigilancia y seguridad privada ya sea en el sector industrial, comercial, residencial, público y/o estatal para el cumplimiento de su objeto social principal, La sociedad podrá: 1.) Participar o intervenir como deudora, acreedora, en toda clase de operaciones de crédito dando o recibiendo las garantías necesarias que se requieran con el fin de cumplir su objeto social. 2.) Celebrar con entidades de crédito, entidades financieras y compañías aseguradoras todas las operaciones relacionadas con los negocios del objeto social 3.) Girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar en general, instrumentos negociables y cualquier otra caláse de título valor o crédito relacionadas con el objeto social 4) Transigir, desistir y apelar decisiones de árbitros en asuntos en que la sociedad tenga interés frente a terceros a los mismos asociados, administradores trabajadores 5.) Realizar pagos a empleados trabajadores,

contratarlos, fijarles funciones, asignaciones y despedirlos cuando fuere necesario dentro del objetó social. 6.) Constituir apoderados para que representen a la sociedad ante cualquier juzgado, entidad privada, pública: o de policía, para que gestione extrajudicialmente cualquier requerimiento relacionado con el objeto social 7.) Fusionarse con otras empresas de vigilancia y seguridad privada 8.) Poseer patentes, nombre comercial, marcas, secretos industriales, derechos constitutivos de propiedad industrial, siempre que se relacionen directamente con las actividades propias de vigilancia y seguridad privada 9.) Actividades de consultoría, asesoría e investigación en seguridad privada. 10) Constituir sucursales o agencias para el establecimiento de servicios de vigilancia y seguridad privada en lugar diferente al domicilio principal. 11) Constituir departamentos de capacitación para el personal vinculado con la sociedad de acuerdo a las normas legales y públicas, privadas o en contrataciones directas. 12) Participar en licitaciones públicas o privadas y actuar por si misma o por medio de sus representantes ante persona natural o jurídica, privada, oficial o mixta, así sea natural, internacional, multinacional o jurídica.

## CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $1.600.672.734,00 dividido en 160.067,2734 cuotas con valor nominal de $10.000,00 cada una, distribuido así:

- Socio Capitalista (s)

| | |
|---|---|
| Vilma Aurora Trujillo Reyes | C.C. 000000051599824 |
| No. Cuotas: 128.053,8187,00 | valor: $1.280.538.187,20 |
| Sebastián Alejandro Moreno Trujillo | C.C. 000000080875292 |
| No. Cuotas: 32.013,4547,00 | valor: $320.134.546,80 |
| Totales | |
| No. Cuotas: 160.067,2734.00 | valor: $1.600.672.734,00 |

## REPRESENTACIÓN LEGAL

El representante legal es el Gerente y su suplente es el Subgerente. Son funciones de los suplentes del representante legal de la sociedad reemplazarlo por su orden, en las faltas temporales y accidentales, también en las absolutas mientras la Junta de Socios hace nuevo

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 14:12:22**
Recibo No. AB26408299
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26408299DF1BF**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

nombramiento.

## FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Será el representante legal y extrajudicial de la compañía y tendrá el uso de la razón social tendrá a su cargo la dirección y administración de la sociedad dentro de los limites señalados en estos estatutos, disposiciones de la Junta General De Socios y las disposiciones legales que rige sobre la materia. A.) Ejercitar las decisiones de la Junta General De Socios; B.) Representar a la sociedad, judicial y extrajudicialmente, como persona jurídica y usar su razón social; C.) Promover y someter toda clase de juicios, gestiones o reclamaciones necesarias para la defensa de los intereses sociales y constituir apoderados y asesores jurídicos que se requieran para determinados negocios y su naturaleza. D.) Nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad, cuyo nombramiento no este atribuido a la Junta De Socios, fijar sus remuneraciones y señalar las funciones que correspondan a cada uno de ellos. Crear, suprimir los cargos que crea convenientes para la buena marcha de los negocios de la sociedad; E.) Cuidar la recaudación de la inversión del fondo social y manejarlo a través de cuentas bancarias a nombre de la sociedad; Facultades especiales del representante legal: la facultades y/o funciones especiales del representante legal son las siguientes: A.) Representar a la sociedad como persona jurídica, ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Junta de Socios. B.) Presentar propuestas, ofrecer, cotizar, licitar y suscribir los contratos públicos y/o privados y demás actos relacionados con el objeto social de la sociedad sin límite de cuantía. C.) La Junta de Socios autoriza al representante legal y/ o suplente para la presentación de propuestas, ofrecer, cotizar, licitar y suscribir los contratos públicos y/o privados y demás actos relacionados con el objeto social de la sociedad sin límite de cuantía. D.) En particular autoriza al representante legal y/o suplente para la constitución de uniones temporales y consorcios con otras compañías para la presentación de propuestas, celebración y ejecución de contratos relacionados con el desarrollo de su objeto social. La anterior autorización se realiza sin límite de cuantía y con las más amplias facultades incluida ( SIC ) las designación de representantes legales de dichos consorcios y uniones temporales y todas las requeridas para la presentación y ejecución conjunto de propuestas E.) Presentar oportunamente a la consideración de la Junta

de Socios, el presupuesto de inversiones, ingresos y gastos que requiera la compañía. F.) Presentar a la Junta de Socios en tiempo oportuno los estados financieros de propósito general individuales y consolidados cuando sea el caso, con sus notas cortados al fin del ejercicio, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello. Para tal efecto, se presentaran los estados financieros que fueren pertinentes junto con el informe de gestión. G.) El Gerente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos, comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. H.) Solemnizar los acuerdos sobre reformas de los estatutos que apruebe la Junta de Socios. I.) Cumplir los demás deberes que señalen los reglamentos de la sociedad y los que le corresponde por el cargo que ejerce. J.) Las demás que la ley le otorgue a los representantes legales. Los suplentes del representante legal tendrán las mismas facultades y limitaciones que el representante legal.

## NOMBRAMIENTOS

### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 039 del 3 de febrero de 2014, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de abril de 2014 con el No. 01822539 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Gerente | Sebastian Alejandro Moreno Trujillo | C.C. No. 80875292 |

Por Acta No. 40 del 7 de abril de 2014, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de abril de 2014 con el No. 01824772 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Subgerente | Vilma Aurora Trujillo Reyes | C.C. No. 51599824 |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 14:12:22**
Recibo No. AB26408299
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26408299DF1BF**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

## REVISORES FISCALES

Por Acta No. 066 del 26 de diciembre de 2018, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2019 con el No. 02439719 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Revisor Fiscal | Diana Marcela Cifuentes Linares | C.C. No. 1026281384 T.P. No. 236205-T |

## REFORMAS DE ESTATUTOS

| ESCRITURAS NO. | FECHA | NOTARIA | INSCRIPCION |
|---|---|---|---|
| 4386 | 10-VII-1990 | 2A BTA. | 06-VIII-1990 NO.301.225 |
| 6169 | 24-VIII-1990 | 2A BTA. | 29-VIII-1990 NO.303.118 |
| 6791 | 13-X -1992 | 2 STAFE BTA | 19- X-1992 NO.382.616 |
| 736 | 12- II -1993 | 2 STAFE BTA | 26-II -1993 NO.397.298 |
| 474 | 2- II- 1994 | 2 STAFE BTA | 15- II- 1994 NO.437.304 |
| 5354 | 21- IX-1944 | 2 STAFE BTA | 11- X-1994 NO.466.193 |
| 863 | 22- II- 1996 | 2 STAFE BTA | 29- II- 1996 NO.529.325 |

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| E. P. No. 0005911 del 11 de noviembre de 1998 de la Notaría 2 de Bogotá D.C. | 00656589 del 12 de noviembre de 1998 del Libro IX |
| E. P. No. 0005264 del 26 de noviembre de 2002 de la Notaría 2 de Bogotá D.C. | 00855609 del 4 de diciembre de 2002 del Libro IX |
| E. P. No. 0000736 del 21 de marzo de 2007 de la Notaría 30 de Bogotá D.C. | 01119585 del 28 de marzo de 2007 del Libro IX |
| E. P. No. 3065 del 21 de junio de 2010 de la Notaría 13 de Bogotá D.C. | 01396055 del 2 de julio de 2010 del Libro IX |
| E. P. No. 3065 del 21 de junio de 2010 de la Notaría 13 de Bogotá D.C. | 01396056 del 2 de julio de 2010 del Libro IX |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 14:12:22**
Recibo No. AB26408299
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26408299DF1BF**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

| | |
|---|---|
| E. P. No. 243 del 26 de enero de 2012 de la Notaría 6 de Bogotá D.C. | 01602347 del 30 de enero de 2012 del Libro IX |
| E. P. No. 980 del 29 de marzo de 2014 de la Notaría 5 de Bogotá D.C. | 01823753 del 4 de abril de 2014 del Libro IX |
| E. P. No. 980 del 29 de marzo de 2014 de la Notaría 5 de Bogotá D.C. | 01823755 del 4 de abril de 2014 del Libro IX |
| E. P. No. 980 del 29 de marzo de 2014 de la Notaría 5 de Bogotá D.C. | 01823757 del 4 de abril de 2014 del Libro IX |
| E. P. No. 980 del 29 de marzo de 2014 de la Notaría 5 de Bogotá D.C. | 01823761 del 4 de abril de 2014 del Libro IX |
| E. P. No. 1114 del 11 de noviembre de 2014 de la Notaría Única de Guatavita (Cundinamarca) | 01885529 del 18 de noviembre de 2014 del Libro IX |
| E. P. No. 1186 del 15 de octubre de 2015 de la Notaría Única de Guatavita (Cundinamarca) | 02028012 del 16 de octubre de 2015 del Libro IX |
| E. P. No. 315 del 4 de abril de 2019 de la Notaría Única de Guatavita (Cundinamarca) | 02445020 del 5 de abril de 2019 del Libro IX |
| E. P. No. 673 del 15 de julio de 2019 de la Notaría Única de Guatavita (Cundinamarca) | 02486557 del 16 de julio de 2019 del Libro IX |
| E. P. No. 836 del 21 de agosto de 2019 de la Notaría Única de Guatavita (Cundinamarca) | 02498355 del 22 de agosto de 2019 del Libro IX |
| E. P. No. 1261 del 26 de noviembre de 2019 de la Notaría Única de Guatavita (Cundinamarca) | 02527596 del 27 de noviembre de 2019 del Libro IX |
| E. P. No. 307 del 11 de marzo de 2021 de la Notaría Única de Guatavita (Cundinamarca) | 02672562 del 12 de marzo de 2021 del Libro IX |
| E. P. No. 1344 del 27 de agosto de 2021 de la Notaría Única de Guatavita (Cundinamarca) | 02741370 del 7 de septiembre de 2021 del Libro IX |

## SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 14:12:22**
Recibo No. AB26408299
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26408299DF1BF**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

Por Documento Privado del 12 de marzo de 2021 de Representante Legal, inscrito el 15 de marzo de 2021 bajo el número 02673339 del libro IX, comunicó la persona natural matríz:
- Vilma Aurora Trujillo Reyes
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Trabajadora
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2021-03-12

## CERTIFICAS ESPECIALES

Por Oficio No. 11.969 del 7 de diciembre de 1989, del Ministerio de Defensa Nacional, inscrita el 19 de enero de 1990 bajo el No. 284.728, del libro IX se concedió autorización para que inicie los trámites de constitución de la sociedad de la referencia, se aclara que esta autorización es válida únicamente para iniciar los trámites de constitución de la empresa, mas no constituye autorización de funcionamiento, la cual se concederá mediante resolución ministerial una vez cumplidos todos los requisitos; solo hasta entonces podrán contratar servicios de vigilancia privada relacionados con el objeto social de la compañía.

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 14:12:22**
Recibo No. AB26408299
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26408299DF1BF**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8010
Actividad secundaria Código CIIU: 8020

## ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

| | |
|---|---|
| Nombre: | TOP GUARD SOACHA |
| Matrícula No.: | 03873492 |
| Fecha de matrícula: | 23 de septiembre de 2024 |
| Último año renovado: | 2026 |
| Categoría: | Sucursal |
| Dirección: | Cl 13 No. 5 91 Of 206 |
| Municipio: | Soacha (Cundinamarca) |

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

## TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño

---

de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 20.077.683.670

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8010

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de marzo de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 1 de junio de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

**********

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**********

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 14:12:22**
Recibo No. AB26408299
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26408299DF1BF**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

**********

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

